



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/05/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TOP MEDICAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EMILIO SADA PAZ DECANINI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/05/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “EL PROVEEDOR”, resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 23-veintitrés de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.

II.- El día 23-veintitrés de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, ambas partes celebraron Contrato Administrativo, número **SFA-013-2022** para el suministro de material de curación, traumatología y ortopedia a través de la Dirección de Servicios Médicos, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2022-dos mil veintidós para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que de conformidad con la cláusula **TRIGÉSIMA PRIMERA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



**DECLARACIONES**

**PRIMERA.-** En fecha 01-uno de marzo de 2022-dos mil veintidós, “EL PROVEEDOR”, a través de su representante legal, notifico mediante escrito dirigido al Director de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, que realizara un decremento a los precio de algunas partidas del cuadro básico que se encuentra detalladas en la cláusula primera de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, en virtud de que no generan IVA, respetando el precio unitario ofrecido y manteniendo siempre una alta calidad en el suministro de los bienes.

**SEGUNDA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de “EL CONTRATO PRINCIPAL” celebrado por las partes el día 23-veintitrés de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar únicamente al cuadro básico que se encuentra detallado en la **CLÁUSULA PRIMERA** de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, realizando un ajuste en los precios quitándoles el IVA, solamente para algunas de las partidas del cuadro básico que se encuentran detalladas en la **CLÁUSULA PRIMERA** de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, para quedar de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
7	AGUA INYECTABLE ESTERIL 10 ML C/100 AMP	C/100	PISA	CAJA	916.65	916.65		916.65
8	AGUA INYECTABLE ESTERIL 1000 ML C/6	C/6	PISA	CAJA	407.40	407.40		407.40
10	AGUA PARA IRRIGAR 1000 ML BOLSA C/6	C/6	PISA	CAJA	120.69	120.69		120.69
11	AGUA PARA IRRIGAR 3000 ML BOLSA C/6	C/6	PISA	CAJA	587.82	587.82		587.82
487	HESTAR 10% SOLUCION INYECTABLE		INYECTABLE	PIEZA	317.67	317.67		317.67
488	HESTAR 6% SOLUCION INYECTABLE		INYECTABLE	PIEZA	317.67	317.67		317.67
646	OSMOROL 20 20G/100ML. FCO. 250ML.	250 ML	PISA	FRASCO	194.00	194.00		194.00
797	SOL. CLORURO DE SODIO 0.9% - GLUCOSA 5% 1000ML C/12	C/12	PISA	CAJA	640.20	640.20		640.20
798	SOL. CLORURO DE SODIO 0.9% - GLUCOSA 5% 500ML C/24	C/24	PISA	CAJA	1,218.32	1,218.32		1,218.32
799	SOL. CLORURO DE SODIO 0.9% 1000ML BOLSA PVC BAXTER C/18	C/18	BAXTER	CAJA	517.25	517.25		517.25
800	SOL. CLORURO DE SODIO 0.9% 1000ML BOLSA PVC	C/12	BAXTER	CAJA	710.04	710.04		710.04
801	SOL. CLORURO DE SODIO 0.9% 1000ML C/12	C/12	PISA	CAJA	1,212.50	1,212.50		1,212.50
802	SOL. CLORURO DE SODIO 0.9%	C/50	PISA	CAJA	2,425.00	2,425.00		2,425.00



	100ML C/50							
803	SOL. CLORURO DE SODIO 0.9% 100ML C/72 BOLSA PVC	C/72	PISA	CAJA	1,184.42	1,184.42		1,184.42
804	SOL. CLORURO DE SODIO 0.9% 250ML C/24	C/24	PISA	CAJA	1,831.36	1,831.36		1,831.36
805	SOL. CLORURO DE SODIO 0.9% 3000ML BOLSA PVC BAXTER C/4	C/4	BAXTER	CAJA	291.00	291.00		291.00
806	SOL. CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML C/24	C/24	PISA	CAJA	1,697.50	1,697.50		1,697.50
807	SOL. CLORURO DE SODIO 0.9% 50ML C/50	C/50	PISA	CAJA	1,703.32	1,703.32		1,703.32
808	SOL. GLUCOSA AL 10% 1000ML C/12	C/12	PISA	CAJA	1,130.05	1,130.05		1,130.05
809	SOL. GLUCOSA AL 10% 500ML C/24	C/24	PISA	CAJA	363.75	363.75		363.75
810	SOL. GLUCOSA AL 5% 1000ML C/12	C/12	PISA	CAJA	645.05	645.05		645.05
811	SOL. GLUCOSA AL 5% 250ML C/24	C/24	PISA	CAJA	735.26	735.26		735.26
812	SOL. GLUCOSA AL 5% 500ML C/24	C/24	PISA	CAJA	797.34	797.34		797.34
813	SOL. HARTMAN 1000ML C/12	C/12	PISA	CAJA	954.48	954.48		954.48
814	SOL. HARTMAN 250ML C/24	C/24	PISA	CAJA	1,341.51	1,341.51		1,341.51
815	SOL. HARTMAN 500ML C/24	C/24	PISA	CAJA	1,891.50	1,891.50		1,891.50
816	SOL. HARTMAN- GLUCOSA 500ML C/24	C/24	PISA	CAJA	1,034.99	1,034.99		1,034.99
817	SOL. HARTMAN-GLUCOSA 1000ML C/12	C/12	PISA	CAJA	623.08	623.08		623.08
818	SOL. HM P/HEMODIALISIS		PISA	GALON	174.17	174.17		174.17
819	SOL. P/DIALISIS PERITONEAL 1.5% BOLSA 2000ML C/8	C/8	PISA	CAJA	1,794.50	1,794.50		1,794.50
820	SOL. P/DIALISIS PERITONEAL 1.5% BOLSA GEMELA 2L BAXTER C/8	C/8	BAXTER	CAJA	2,582.57	2,582.57		2,582.57
821	SOL. P/DIALISIS PERITONEAL 2.5% BOLSA 2000ML C/8	C/8	BAXTER	CAJA	1,222.20	1,222.20		1,222.20
822	SOL. P/DIALISIS PERITONEAL 2.5% BOLSA GEMELA 2L BAXTER C/8	C/8	BAXTER	CAJA	2,582.57	2,582.57		2,582.57
823	SOL. P/DIALISIS PERITONEAL 4.25% BOLSA 2000ML C/8 BAXTER		BAXTER	CAJA	2,582.57	2,582.57		2,582.57
824	SOL. P/DIALISIS PERITONEAL 4.25% BOLSA 2000ML C/8	C/8	PISA	CAJA	927.66	927.66		927.66
827	SOLUCION GLUCOSA 5% FRASCO 500ML BOLSA	500 ML	PISA	PIEZA	38.80	38.80		38.80
828	SOLUCION GLUCOSA 5% FRASCO 500ML VIDRIO	500 ML	PISA	FRASCO	38.80	38.80		38.80
906	TOALLA SANITARIA OBSTETRICA C/10	C/10	DEGASA	BOLSA	43.65	43.65		43.65
910	TOXINA BOTULINICA TIPO A 100U SOL. INY BOTOX		BOTOX	PIEZA	9,743.65	9,743.65		9,743.65

**TERCERA.-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

**CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.



**QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 05-cinco fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 02-dos de marzo de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



POR "EL PROVEEDOR"

C. EMILIO SADA PAZ DECANINI  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
TOP MEDICAL, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 05-CINCO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/05/2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL TOP MEDICAL, S.A. DE C.V., EN FECHA 02-DOS DE MARZO DE 2022-DOS MIL VEINTIDOS